



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4297296

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Acreditación SÍ o SÍ, haciendo la diferencia

Bellavista, 10 de marzo de 2017

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 035-2017-CF-FCA.

Visto, la **Resolución N° 019-2017-D-FCA-UNAC** de fecha 03 de marzo de 2017 mediante el cual el Decano de la Facultad aprueba el Cuadro de Plazas para Concurso Público de Profesores Ordinarios de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao y designa a los integrantes de la Comisión de Concurso Público de Docentes Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 223 numeral 223.1 y 224 del Estatuto, señalan que la docencia universitaria en la Universidad Nacional del Callao comprende a docentes ordinarios principales, asociados y auxiliares, siendo docentes ordinarios los que han ingresado a la docencia por concurso público de méritos, respectivamente;

Que, el artículo 241 del Estatuto norma que la admisión a la carrera docente en la Universidad se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, conforme a los requisitos fijados en el propio Estatuto y en el Reglamento respectivo;

Que, según los artículos 242 y 243 del Estatuto, la convocatoria a concurso público de plazas docentes es a nivel nacional, mediante avisos publicados en un diario de mayor circulación nacional, regional y en el portal web de la Universidad, dentro de los plazos establecidos en los reglamentos correspondientes, convocatoria que es realizada por la Universidad, previa existencia de la plaza y la asignación presupuestal, por lo que cada Facultad propone las plazas en función a sus requisitos académicos. El proceso se realiza en cada Facultad y pasan al Consejo Universitario para aprobación de los resultados, de acuerdo con el reglamento específico;

Que, el Art. 244 del Estatuto, fija detalladamente los requisitos que deben tener los candidatos para ocupar plazas en las categorías de profesor principal, profesor asociado y profesor auxiliar;

Que, con fecha 02 de marzo de 2016, el Rector de la Universidad remite el Oficio Múltiple N° 007-2017-R/UNAC, solicitando el Cuadro de Plazas Nombradas y Contratadas 2017 para el próximo Concurso Público;

Que, con fecha 06 de marzo de 2017, mediante Oficio N° 171-2017-D-FCA, el Decano remite al Rector el documento del Visto, aprobando Cuadro de Plazas para Concurso Público de Profesores Ordinarios de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, el cual pone a consideración del consejo de Facultad;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 08 de marzo de 2017, y de conformidad a lo normado en los artículos 180.1 y 180.6 del Estatuto, concordante con el artículo 67 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad;

RESUELVE:

PRIMERO: RATIFICAR la Resolución de Decano N° 019-2017-D-FCA-UNAC de fecha 03 de marzo de 2017, **APROBANDO** el Cuadro de Plazas para Concurso Público de Profesores Ordinarios de la Facultad de Ciencias Administrativas, como se detalla a continuación:



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4297296

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



CUADRO DE PLAZAS PARA CONCURSO PÚBLICO DE PROFESORES ORDINARIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Nº Plazas	Asignatura (s)	Categoría	Dedicación	Requisitos mínimos
01	- Responsabilidad Social Empresarial - Derecho Empresarial III - Ergonomía y Seguridad Industrial	Asociado	TC	Título Profesional de Administración o Abogado o Ingeniero Industrial o Relaciones Industriales. Grado Académico de Maestro o Doctor. Experiencia directiva en entidades públicas y/o privadas
01	- Gerencia del Talento Humano - Neuromarketing - Conflictos, Negociaciones y Coaching	Auxiliar	TC	Título Profesional en Administración o Psicología. Grado Académico de Maestro. Experiencia en entidades públicas y/o privadas.
01	- Filosofía - Epistemología - Realidad Nacional y Globalización	Auxiliar	TC	Título Profesional en Administración o Sociología o Educación. Grado Académico de Maestro. Experiencia en entidades públicas y/o privadas.
01	- Ética y Deontología - Investigación de Mercados - Liderazgo y Emprendimiento	Auxiliar	DE	Título Profesional en Administración. Grado Académico de Maestro, Experiencia en entidades públicas y/o privadas.
01	- Negocios Internacionales - Administración y Gerencia - Gestión Pública	Auxiliar	TC	Título Profesional de Administración. Grado Académico de Maestro. Experiencia en entidades públicas y/o privadas.
01	- Inglés I - Inglés II - Turismo y Hotelería	Auxiliar	DE	Título Profesional en Administración o Turismo y Hotelería. Grado Académico de Maestro. Experiencia en entidades públicas y/o privadas
01	- Administración Marítima y Portuaria - Transporte Marítimo, Aéreo, Terrestre y Fluvial. - Operaciones Portuarias	Auxiliar	TC	Título Profesional en Administración, ó Ciencias Marítimas Navales ó Administración Marítima y Portuaria, Grado Académico de Maestro. Experiencia en entidades públicas y/o privadas.
01	- Metodología del Trabajo Universitario - Metodología de la Investigación Científica - Ecosistemas y Recursos Naturales	Auxiliar	TP	Título Profesional en Administración o Educación o Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales. Grado Académico de Maestro. Experiencia en entidades públicas y/o privadas.

SEGUNDO: DESIGNAR a los integrantes de la Comisión de Concurso Público de Docentes Ordinarios de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, como se detalla a continuación:

- **Presidente: Mg. José Luis Portugal Villavicencio**, docente ordinario, categoría Principal.
- **Secretario: Mg. Carlos Ricardo Antonio Aliaga Valdez**, docente ordinario, categoría Principal.
- **Miembro: Sr. Ricardo Antony César Mendoza**, representante del Tercio Estudiantil de la Facultad de Ciencias Administrativas.

CUARTO: HACER de conocimiento la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorados y demás dependencias académicas y administrativas relacionadas con el caso, así como a los interesados, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Abog. KATHIA EDITH GUERRERO VILCARA
SECRETARÍA ACADÉMICA



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Dr. HERNÁN ÁVILA MORALES
DECANO